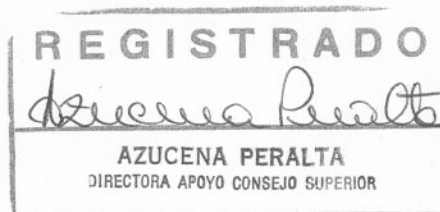




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 3/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación de la alumna María Laura GALLEGOS, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó Procesos Industriales, sin tener aprobada su correlativa Física.

Que asimismo cursó las asignaturas Planificación y Control de la Producción y Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, sin tener aprobada su correlativa Costos, no dando cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 3/2002 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 3/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás y convalidar el cursado de la asignatura Procesos Industriales,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



eximiéndolo de la correlatividad existente con Física y Planificación y Control de la Producción y Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, eximiéndola de la correlatividad existente con la asignatura Costos, a la alumna María Laura GALLEGOS, Legajo N° 09-052295-1, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1748/2002

UTN
MEL
<i>R6</i>
<i>[Handwritten signature]</i>



Ing. RECTOR CARLOS BROTTI  
RECTOR



Ing. RECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento